

Expedient	Assumpte
2024/3-IG547 G547 Acords i convenis IMSS Emissor : Administració (IMSST) Codi : 15252321664611142127	Convocatòria ajuts d'urgència 2024

DILIGENCIA

La hago yo, Albert Torres Nierga, secretario delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución número 2024001029 aprobada por la presidenta del IMSST en fecha 7 de marzo de 2024.

“ANTECEDENTES

En fecha 19 de febrero de 2021, el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, que establece como objetivos generales, entre otros, los de garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida. Asimismo, propone mejorar las condiciones sociales de la población con la cobertura de las necesidades básicas, y con especial atención a los colectivos vulnerables, infancia y adolescencia en riesgo, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, residencial o en situación de dependencia, favoreciendo la inserción y la autonomía personal.

En fecha 18 de marzo de 2022, el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona autorizó al IMSST para que llevara a cabo la aprobación y la gestión, en todas sus fases, de las ayudas y las subvenciones, concurrentes y de concesión directa, del ámbito de su competencia, sin perjuicio de aquellos trámites y controles que legalmente correspondan a los servicios y departamentos del Ayuntamiento.

En fecha 29 de julio de 2022, el Consejo Rector del IMSST aprobó inicialmente las bases reguladoras de las prestaciones económicas de urgencia social de Tarragona, que fueron sometidas a información pública y quedaron definitivamente aprobadas, dado que no se presentó alegación alguna en contra. Estas bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 25 de octubre de 2022, en las que se contemplan las distintas modalidades de ayudas de urgencia.

Consta en el expediente el informe técnico emitido por la coordinadora del área básica de servicios sociales del IMSST, emitido en fecha 15 de enero de 2024, en el que se hace constar la conveniencia de la ejecución de las ayudas de carácter social y urgente.



Consta en el expediente el informe jurídico emitido por el secretario delegado del IMSST, en el que queda constancia de las justificaciones de carácter legal que se llevarán a cabo durante la tramitación, aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

Consta en el expediente el documento contable de consignación de gasto en la aplicación presupuestaria 01/23100/48014 y número de operación 22024000000499.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal de régimen local de Cataluña.

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.

Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para hacer frente a la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la presidenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona en fecha 26 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Primero. Autorizar el gasto, por importe de 135.000,00€, para el otorgamiento de las prestaciones económicas de urgencia social para atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas para el ejercicio 2024.

Segundo. Aprobar y abrir la convocatoria de otorgamiento de las prestaciones de urgencia social para el ejercicio 2024.

Tercero. Enviar la convocatoria y un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Cuarto. Enviar la convocatoria y esta resolución a la intervención municipal, para su incorporación en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña.

Quinto. Publicar la convocatoria en la sección dedicada al IMSST del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarragona ([Seu electrònica - Ajuntament de Tarragona \(inici\)](#)) y, de forma simultánea en el extracto del BOPT.

Sexto. Comunicar esta resolución a la responsable del área básica de servicios sociales del IMSST.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

DECRETO

La presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención delegada, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 07/03/2024, con núm. de referencia 2024/77 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).”

En la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

